

"Desarrollar acciones a través de la modalidad de Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de cinco años con desnutrición global, aguda y en riesgo, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico".

**CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO
ICBF-CP-002-2014**



RESPUESTA A OBSERVACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

NOVIEMBRE DE 2014

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-002-2014**.

Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

No.	Entidad	Observante
1		David Ricardo Sierra Castro

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Observante No. 1	David Ricardo Sierra Castro
Entidad	
Medio	convocatorianutricionrisaralda@icbf.gov.co

Presentó las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1

El numeral 3.3.2. **EXPERIENCIA** establece:

“3.3.2. EXPERIENCIA: El Operador, deberá acreditar experiencia mínima de tres años, con máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, en los últimos cinco (5) años contados a partir la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto contemple: cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la recuperación nutricional de los niños y niñas en medio institucional y/o comunitario”.

Respetuosamente solicitamos que para la acreditación de la experiencia, sea incluido aquella experiencia adquirida durante un contrato que se encuentra actualmente en ejecución, puesto que si tenemos en cuenta nos encontramos en el mes de Noviembre, es decir en la parte final del año calendario, habiendo transcurrido 10 meses durante los cuales se vienen ejecutando contratos de similar objeto, al de la presente Convocatoria Pública de Aporte, en consecuencia consideramos que es totalmente valido aceptar mencionada experiencia, toda vez que es un hecho cumplido. Adicionalmente pensamos que al excluir esta acreditación, se está perjudicando de manera injusta a los oferentes que por sus condiciones técnicas, financieras y operativas puedan cumplir a de manera idónea las obligaciones Lineamiento Técnico Administrativo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el programa objeto del presente proceso de selección.

Dicho lo anterior solicitamos que la experiencia en cuanto a la manera que se debe acreditar, que sea aceptado no solo certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, si no **certificaciones de contratos en ejecución**, que acrediten el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales, **desde el inicio de ejecución hasta el 31 de Octubre de 2014**.

RESPUESTA:

En el pliego definitivo se dio viabilidad para presentar las certificaciones de los contratos que se encuentran en ejecución, de acuerdo a lo anterior es viable la observación.

OBSERVACIÓN No. 2:

En el numeral 3.3.2. EXPERIENCIA y donde se establecen las condiciones que deben cumplir

"(...)

Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) *Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas.*
- b) *En caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:*
 - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.*
 - Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.*
 - Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.*

"(...)"

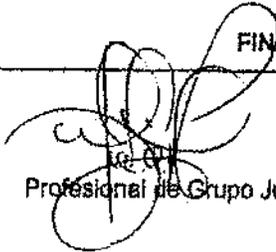
Una vez leídas las condiciones contempladas para el contenido de las certificaciones que acrediten la experiencia, y las reglas para la valoración de la experiencia, no se encontró ninguna aclaración respecto de la posibilidad que la experiencia que se aporte a la propuesta sea de cualquier departamento del territorio nacional. En este sentido, la aclaración que solicitamos es:

¿Es posible aportar certificaciones de entidades que se encuentran fuera del territorio a la regional que presente oferta?

RESPUESTA:

Las certificaciones aportadas pueden ser de cualquier departamento del país.

FIN CONSOLIDADO DE RESPUESTAS


Profesional de Grupo Jurídico


Profesional del Financiero


Profesional del Área de Nutrición